



No. Control Interno: 43/2019
Número de Folio: 02236819

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por “pedroinfantemex villa” presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 7 de diciembre de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio: 02236819 cuya petición consiste en:

“Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso y/o hostigamiento sexual a integrantes de la institución (alumnos, trabajadores, académicos), del 1 de diciembre de 2017 a la fecha. Favor de detallar por mes, lugar, descripción del hecho, género del (a) denunciante, y tipo de sanción al agresor (a).” (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

SEGUNDO. - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por “Pedroinfantemex villa”, adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/AG/102/2019 de fecha 19 de diciembre del presente año, signado por el Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



OFICIO: UIET/REC/AG/102/2019.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Recibi 19/Dic/2019
JFrank

EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO UIET/REC/UT/87/2019, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE "Pedroinfantemex villa", RECEPCIONADA EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2019, VÍA INFOMEX, REGISTRADA BAJO EL FOLIO: 02236819 RELATIVAS A EL NUMERO DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS POR ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL A INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN (ALUMNOS, TRABAJADORES, ACADÉMICOS, DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 A LA FECHA, DETALLANDO MES, LUGAR, DESCRIPCIÓN EL HECHO, GENERO DEL (A) DENUNCIANTE, Y EL TIPO DE SANCIÓN AL AGRESOR (A); LE INFORMÓ, CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA OFICINA DE ABOGADO GENERAL A MI CARGO, QUE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 A LA FECHA, NO HE RECIBIDO DENUNCIAS Y/O QUEJAS POR ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL A INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN (ALUMNOS, TRABAJADORES, ACADÉMICOS.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ.
ABOGADO GENERAL.